BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Asesoría Legal BNF
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 344
10 JUL 2017

Contrato BNF-P Nº 397 /2017

ADQUISICION DE UNIFORMES, BANDERAS Y BOLSONES DE CUERO PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, y por el Gerente General Interino **ECON. RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA**, con Cédula de Identidad Civil 1.065.769, denominado en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, **SAMPA S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80017993-5, domiciliada en la calle Gral. Aquino N° 1437 c/ Mayor Bullo, de la ciudad de Lambaré, representada para este acto por la señora **DIRCE MAGALI SARQUIS AQUINO**, con Cédula de Identidad N° 2.497.796, en calidad de Apoderada, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE UNIFORMES, BANDERAS Y BOLSONES DE CUERO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Contratante contrata al **PROVEEDOR** a los fines de que éste provea los bienes, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 2/11/2016.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del **PROVEEDOR** de fecha 2/11/2016.
e) La Resolución de Adjudicación N° 10 Acta 48 de fecha 22 de mayo de 2017 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Sampa S.A.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	001	-	-	320	30	1	99	80.150.985.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **PAC N° 40/2016** con el **ID N° 305540/2016**.----/----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Oferta BNF LCO SBE N° 15/2016 para la **"ADQUISICION DE UNIFORMES, BANDERAS Y BOLSOS DE CUERO"**, convocado por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 10 Acta 48 de fecha 22 de mayo de 2017.----/-------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Item	Códigos de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	53101602-001	CAMISA MANGAS CORTAS CON BOLSILLO Y BOTONES EN EL CUELLO	SAMPA	Paraguaya	Unidad	Unidad	60	79.150	4.749.000
2	53101602-001	CAMISA MANGAS LARGAS CON BOLSILLO Y BOTONES EN EL CUELLO	SAMPA	Paraguaya	Unidad	Unidad	60	90.650	5.439.000
3	53101502-001	PANTALONES CON BOLSILLOS DELANTEROS Y TRASEROS CON BOTONES	SAMPA	Paraguaya	Unidad	Unidad	60	87.750	5.265.000
4	46181604-003	BOTAS DE SEGURIDAD, TIPO INDUSTRIAL	ARTEF LEX	Brasilera	Unidad	Unidad	30	149.000	4.470.000
6	53121601-003	BOLSONES DE CUERO MEDIDA VAQUETA. TAMAÑO GRANDE FORRADO, DE 80 CM X 60 CM X 19 CM DE BASE	SAMPA	Paraguaya	Unidad	Unidad	71	413.000	29.323.000
7	53121601-003	BOLSONES DE CUERO MEDIDA VAQUETA. TAMAÑO CHICO FORRADO, DE 60 CM X 50 CM X 13 CM DE BASE	SAMPA	Paraguaya	Unidad	Unidad	29	295.000	8.555.000
12	53101902-002	TRAJE DE CABALLERO de VERANO	SAMPA	Paraguaya	Unidad	Unidad	35	638.571	22.349.985

Sampa S.A.

PRECIO TOTAL GUARANIES: (Guaraníes ochenta millones ciento cincuenta mil novecientos ochenta y cinco) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)	80.150.985.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 80.150.985.- (Guaraníes, ochenta millones ciento cincuenta mil novecientos ochenta y cinco, mas I.V.A. incluido).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción **hasta el cumplimiento total de sus obligaciones**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Ítem	Descripción de los Bienes	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha final de entrega de los Bienes
1 al 5	Uniformes de Tesorería	División de Tesorería	Una vez firmado el contrato, la firma adjudicada deberá contactar con los responsables de la División de Tesorería a modo de coordinar el día, hora y lugar dentro de las instalaciones del BNF (Casa Matriz) donde la firma deberá realizar la **toma de medidas** de cada funcionario para obtener los talles y calces respectivos. Posterior a esto, en un plazo no mayor a 15 (quince) días deberá realizarse la **prueba** de las prendas y 15 (quince) días después de la prueba deberá hacer **entrega** de la totalidad de prendas adjudicada. Con relación al *Ítem 4. Botas de Seguridad*, deberá entregar a la División de Tesorería "vales" individuales por la cantidad total adjudicada, a fin de poder entregarle al personal según necesidad. El plazo para reparar o reemplazar los bienes, será de 4 (cuatro) semanas a partir del reclamo.----------
6 y 7	Bolsos de cuero	División de Tesorería	Una vez adjudicada la empresa tendrá 30 (treinta) días contados desde la firma del contrato para hacer entrega de los bienes solicitados a la División de Tesorería. El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 2 (dos) semas a partir del reclamo.----------

Sampa S.A.

Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen N° 344
10 JUL 2017

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

12.1 La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en la presente cláusula.

12.2 La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.

12.3 La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

12.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

12.5 Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales del Contrato y conforme a las siguientes Condiciones: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando

las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en el día 10 del mes de julio del año 2017.----------

RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA
Gerente General Interino

Firmado por_____ **CONTRATANTE – B.N.F.**

Firmado por_____ Sampa **PROVEEDOR – SAMPA S.A.**

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fue puesta ante mí.

Rolando Arrellaga Barros
Funcionario Responsable
Sección Control, Ejecución de Contratos y Garantías
DOC - BNF